

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA LOGPON S.A. ✓

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **LOGPON S.A.** ✓ se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 13 de agosto de 1996, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) Ab. Alfredo Gonzaga Mateus; mediante Resolución No. 96-2-1-1-0003871 del 6 de septiembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de septiembre de 1996 con el No.15.946.

- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **LOGPON S.A.** ✓ y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS ✓
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas ✓
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro de país como en el extranjero: al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional.- La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: La captura e industrialización de productos del mar, de los rios y lagos y su comercialización;...
- 5.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una ✓
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario ✓
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General, Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y Presidente Ejecutivo de manera individual, necesitando autorización del Directorio, para la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere sido puesto en funcionamiento.

Guayaquil, 16 de septiembre de 1996

Lder/CMdeL.-

Miguel Martínez Davalos
AB.MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
Secretario General de la Intendencia

de Compañias de Guayaquil